

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**2629** *Resolución de 15 de febrero de 2018, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se publica el Convenio con la Asociación de Economía de la Educación, para la organización de las «XXVII Jornadas de Economía de la Educación».*

El Director General del Instituto de Estudios Fiscales y el Presidente de la Asociación de Economía de la Educación han suscrito un convenio para la celebración de las «XXVII Jornadas de Economía de la Educación».

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las competencias conferidas por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales, resuelvo proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio.

Madrid, 15 de febrero de 2018.—El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, José Alberto Plaza Tejera.

### CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ECONOMÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES PARA LAS XXVII JORNADAS DE ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN

En Madrid, a 7 de febrero de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, el Instituto de Estudios Fiscales, en adelante IEF, con NIF-S2826046A, representado por su Director General, don José Alberto Plaza Tejera, en virtud del nombramiento mediante Real Decreto 62/2017, de 3 de febrero («BOE» de 4 de febrero), y de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero («BOE» de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales, modificado por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De otra parte, la Asociación de Economía de la Educación (AEDE), y en su nombre y representación, don J. Oriol Escardíbul Ferrá, con DNI: 35060864 D, presidente de la Asociación elegido en la Asamblea Ordinaria de socios celebrada el 30 de junio de 2016.

#### EXPONEN

1. Que el IEF es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, tiene como función, entre otras, la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

2. Que la AEDE es una asociación de carácter voluntario para agrupar a cuantos profesionales dediquen y manifiesten un interés concreto en cuestiones relativas a la economía de la educación.

3. Que el IEF y la AEDE coinciden en su interés por organizar las XXVII Jornadas de Economía de la Educación, donde se van a discutir y exponer temas de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica, siendo conscientes de los beneficios de la colaboración y de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta para una mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado.

En su virtud, ambas partes, reconociéndose plena capacidad, en nombre de las respectivas entidades, y a tal efecto, desean celebrar el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto.*

Que la AEDE y el IEF, organizarán conjuntamente las XXVII Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación, que se celebrarán los días 28 y 29 de junio de 2018 en la Facultad de Economía de la Universidad de Barcelona, teniendo como Director Académico del congreso a D. J. Oriol Escardíbul Ferrá.

#### Segunda. *Aspectos académicos.*

El IEF y la AEDE aprueban el programa que se adjunta como Anexo I a este convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por el Director Académico, con el conforme del IEF y de la AEDE.

El programa que se aprueba ha sido propuesto por el Director Académico, D. J. Oriol Escardíbul Ferrá, habiéndose elaborado ajustándose a las directrices facilitadas previamente por la AEDE sobre estructura y organización del congreso y a los criterios técnicos y de contenido marcados por el IEF.

El equipo directivo y técnico del IEF participa activamente en los programas, asesorando e interviniendo en aquellos temas en los que su aportación es relevante para el contenido de las Jornadas.

La AEDE avalará académicamente el congreso objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes Diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna.

#### Tercera. *Organización.*

Para la realización del presente Convenio, las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

a) La AEDE haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes se encargará de la supervisión de la ejecución y celebración de la actividad de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados por ambas partes.

b) La AEDE se compromete a destacar la colaboración del IEF en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del curso (programas de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

c) El IEF podrá apoyar a la AEDE en la campaña de promoción del congreso, a través de su propia Web, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estime convenientes, tales como presentación oficial del congreso en prensa, difusión de artículos referentes al tema del mismo o de entrevistas con el director o participantes en revistas y otros medios de interés para el sector, etc.

d) Los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente actividad serán compartidos entre las dos instituciones firmantes del presente convenio. La AEDE pondrá a disposición del IEF las ponencias presentadas y el contenido de las sesiones desarrolladas a lo largo de las jornadas a efectos de utilización por el IEF en sus investigaciones en materia de economía de la educación. En concreto, esta obligación se cumplirá mediante la entrega al IEF del libro electrónico editado por la AEDE en el que se recoge el citado contenido.

e) El IEF dispondrá de como máximo de dos plazas exentas del pago de matrícula para asistir al curso objeto de este convenio. Deberá comunicar formalmente a la AEDE

los datos de las personas que vayan a ocupar dichas plazas (Nombre, dos apellidos y DNI), con una antelación de, al menos, una semana al inicio de la actividad. La gratuidad incluye sólo la inscripción académica; la AEDE no se hará cargo del viaje, alojamiento, ni manutención de las personas que ocupen estas plazas.

El resto de las plazas serán cubiertas por los procedimientos habituales del congreso.

#### Cuarta. *Financiación.*

Los costes del congreso se estiman, según el presupuesto desglosado que se adjunta como Anexo II a este Convenio, en veinticuatro mil setecientos euros (24.700 €).

La AEDE aportará mediante diferentes vías de financiación la cantidad máxima de veintidos mil setecientos euros (22.700 €) que justificará mediante un certificado global de cumplimiento.

El IEF asumirá una financiación máxima de dos mil euros (2.000 €) de acuerdo con el presupuesto Anexo II que se hará efectiva a la finalización del Encuentro, mediante certificación por parte de AEDE de cumplimiento del convenio a la que adjuntará las justificaciones documentales correspondientes a los gastos en los que participe en IEF.

El IEF ingresará esta cantidad a la cuenta corriente de ING-DIRECT con número 1465-0230-48-1900042652 abierta en Madrid (oficina c/Severo Ochoa, 2, 28232, Las Rozas, Madrid, a nombre de la Asociación de Economía de la Educación.

La aportación del IEF señalada más arriba se imputará a la aplicación presupuestaria 15.101.462N.226.06 de su presupuesto vigente de gastos, siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

#### Quinta. *Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.*

Las partes no consideran necesario crear una comisión de seguimiento específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de ambas instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

En concreto serán don Josep Oriol Escardíbul Ferrá (AEDE) y doña Cristina García Herrera-Blanco, Dirección de Estudios del IEF los encargados de resolver los problemas derivados de la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

#### Sexta. *Modificación del convenio.*

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la unidad administrativa correspondiente de ALDE y del IEF dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

#### Séptima. *Vigencia y resolución.*

El presente Convenio se perfecciona en el momento de su firma, no resultando eficaz hasta su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) y publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «BOE» y finalizará el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del total cumplimiento por ambas partes de los compromisos adquiridos.

#### Octava. *Extinción y efectos de la resolución.*

El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento, es decir, por la expiración del término de su vigencia; o por su resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» de 2 de octubre), que producirán los efectos señalados en el artículo 52 de dicha norma.

En caso de resolución del Convenio, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas, manteniéndose en vigor hasta su completa realización.

Novena. *Naturaleza y régimen jurídico.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se regula por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» de 2 de octubre).

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.d) de la misma.

Las Partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha al comienzo indicados, el presente Convenio, por duplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.—Por el IEF, José Alberto Plaza Tejera, Director General.—Por la AEDE, J. Oriol Escardíbul Ferrá, Presidente de la Asociación.

## ANEXO I

### Programa provisional

Jueves, 28 de junio 2018:

- 09:00-09:30 Registro y Recogida de Material.
- 09:30-10:00 Acto de Apertura: Rector de la Universidad de Barcelona; Decano de la Facultad de Economía de la Universidad de Barcelona; Director del Instituto de Estudios Fiscales.
- 10:00-11:00 Conferencia de la Dra. Lorraine Dearden (IFS-UCL, Reino Unido).
- 11:00-11:30 Pausa-café.
- 11:30-14 Sesiones Paralelas A.
- 14-15:30 Comida.
- 15:30-17:00 Sesiones Paralelas B.
- 17:00-17:30 Pausa-café.
- 17:30-18:30 Sesiones Paralelas C.
- 18:30-19:30 Junta Anual de Socios de AEDE.
- 19:30-20:30 Conferencia.
- 21:00-23:00 Visita Edificio Histórico y Cena.

Viernes, 29 junio 2018:

- 09:00-10:30 Sesiones Paralelas D.
- 10:30-11:30 Conferencia del Dr. Kristoff De Witte (KU Leuven, Bélgica).
- 11:30-12:00 Pausa-café.
- 12:00-14:00 Sesiones Paralelas E.
- 14:00-15:30 Comida.
- 15:30-17:30 Sesiones Paralelas F.
- 17:30-18:00 Pausa café.
- 18:00-18:30 Acto de Clausura: Presidente de la AEDE.
- 20:30-23:30 Acto Social y Cena de Clausura.

## ANEXO II

## Presupuesto

*Ingresos*

Cuotas de inscripción . . . . .	19.200
AEDE . . . . .	2.500
IEF . . . . .	2.000
Aportaciones otras instituciones. . . . .	1.000
<b>Total ingresos. . . . .</b>	<b>24.700</b>

*Gastos*

Concepto	Cuantía total	Coste asumido por IEF	Coste asumido por AEDE
Conferencias . . . . .	1.200	0	1.200
Desplazamientos de conferenciantes. . . . .	600	0	600
Alojamiento de conferenciantes . . . . .	600	0	600
Manutención . . . . .	12.000	0	12.000
Diseño, impresión, distribución de material promocional, publicidad, propaganda e imprenta . . . . .	3.500	0	3.500
Organización (Personal). . . . .	2.000	0	2.000
Gastos diversos (traducciones, actividades culturales) . . . . .	2.800	0	2.800
Edición de las Actas del Congreso y maquetación. . . . .	2.000	2.000	0
<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>24.700</b>	<b>2.000</b>	<b>22.700</b>